UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 26/2013

En la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de noviembre de 2013, siendo las 08:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación al ***Llamado No. 24/2013 para "ADQUISICION DE UNIFORMES Y CAMPERAS ID: 252666"***

ANTECEDENTES

- La nota de fecha 16 de octubre de 2013, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la ejecución del llamado para la *"ADQUISICION DE UNIFORMES Y CAMPERAS"*, al Responsable de la S-UOC.
- Memorandum – S-UOC Nº 49/2013, solicitud de CDP.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1776/2013, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil.
- La nota de la S-UOC de fecha 18 de octubre de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 337915.
- Acta de Apertura Nº 32/2013.
- Adenda Nº 1 de fecha 12 de noviembre de 2013.
- La nota de la S-UOC de fecha 12 de noviembre de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que se comunica la prórroga para la Apertura de las ofertas por no contar con el mínimo exigido para la misma.
- Acta de Apertura Nº 36/2013.
- Nota rectificatoria de la firma MIKA Creaciones de fecha 20 de noviembre de 2013.

1º) Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 36/2013.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 36/2013 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA GS.	OBSERVACION
MIKA CREACIONES	23.421.820.-	*Según nota presentada por la misma, rectifica las marcas y procedencias de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 respectivamente.*
T-SHIRTS S.R.L.	25.809.000.-	*Ninguna.*

Observación: *En referencia a la observación de la oferta de MIKA CREACIONES, este Comité menciona los siguiente: Considerando* ***el art. 58º del Decreto Nº 21.909/03, "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 2do. párrafo donde dice:*** *Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cunado concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación…significativas. Constituye una desviación…significativa aquella que:*

1 Afecta de manera sustancial al alcance y calidad de bienes…

3 De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente tal como la lista de precios debidamente firmados y completados…

Además, el art. 59º del mismo Decreto establece que: *la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo menciona que la Convocante podrá corregir errores aritméticos…como también, el art. 57º, 2do. párrafo menciona que: "No se ofrecerá, solicitará, ni permitirá ninguna modificación a los precios* ***ni a la sustancia de la oferta****, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Por todo lo mencionado más arriba, este Comité rechaza dicha oferta, en base a la presentación de la nota rectificatoria, ya que implica la modificación de un Documento Sustancial, cual es el Formulario de la Oferta, y al modificar las marcas y procedencias de los bienes ofertados, constituye una desviación significativa considerando los mencionados artículos del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléfonos: 423.315 – 423.320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTACION BASICA DE CARACTER SUSTANCIAL	MIKA CREACIONES	T-SHIRTS S.R.L.
a) Formulario de Oferta	***No Cumple***	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple.*	*Cumple.*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple.*	*Cumple.*
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple.*	*Cumple.*

ESPECIFICACIONES TECNICAS	MIKA CREACIONES	T-SHIRTS S.R.L.
En base al Anexo C.	*No Evaluado*	*Cumple*

3º) Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.
Por lo tanto, habiendo agotado todas las instancias pertinentes para esta modalidad de Contratación según Ley Nº 2.051/03; y si bien se cuenta con dos ofertas que se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y debido a la necesidad imperiosa de contar con dichos bienes, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

T-SHIRTS S.R.L.: *Por todo lo mencionado más arriba, dicha oferta se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, consideramos conveniente técnica y económicamente para la Institución; por lo que este Comité recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar para la provisión de todos los bienes; según Llamado a Contratación Directa No. 24/2013, por un monto total de* ***Gs. 25.809.000.- (Guaraníes, veinticinco millones ochocientos nueve mil).***----------

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.----------

Oscar I. Careaga
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro